



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío  
Presidencia

CSJQSA13-119

Armenia, 4 de febrero de 2013

Doctor  
**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente  
Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura  
Bogotá D.C.

Asunto: **Propuestas / Sugerencias Medidas  
Descongestión**

Respetado señor Presidente y demás Honorables Magistrados.

Con el propósito de precisar algunos aspectos de nuestro **oficio CSJQSA13-111**, calendado el 31 de enero del año en curso, nos permitimos darle alcance en el siguiente sentido:

Dentro del paquete de **nuevas medidas a adoptar de descongestión** para el Distrito Judicial de Armenia se incurrió en una inadvertencia que consideramos es viable ajustar en este momento y es la referida a que, como quiera que la oralidad es una realidad próxima, los juzgados Civiles de Armenia en el último bienio han venido teniendo un incremento paulatino de su carga, a tal punto que si la Unidad de Desarrollo verifica el conjunto de estos despachos el número de procesos activos de los tres (3) juzgados asciende a unos 1.400 o 1.500, por tal razón al convertir a dos despachos al régimen oral y dejar uno sólo con el sistema escritural éste último quedaría en la práctica colapsado por esta situación, en detrimento del usuario, del rendimiento y del bienestar de los equipos de trabajo. Así las cosas, la Sala considera que es necesarísimo pensar en la creación de un **Juzgado Civil del Circuito de Descongestión para Armenia**, para que reciba el 50% de la carga del sistema "antiguo". Despacho Judicial que debe tener la planta tipo, vale decir un (1) Juez, un (1) secretario, dos (2) oficiales mayores, dos (2) escribientes y un (1) citador.

Por último en las sugerencias de cargos se señaló en uno de sus apartes que con la eventual creación de juzgados civiles municipales congestionaría la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal, cuando debió decirse juzgados del Circuito y frente a los cargos de citadores para los Juzgados Promiscuos de La Tebaida hacemos alusión que es un (1) cargo para cada juzgado, para un total de dos para esa municipalidad.

Comedidamente me suscribo.

**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Vicepresidente

JEVC/